

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

El Programa de Gobierno 2012–2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 12 de marzo de 2013, contempla el cambio hacia una sociedad incluyente, sana, educada, viviendo en un entorno humano sustentable y supone un gran reto para todos los actores participantes en el desarrollo de Guanajuato. Después de tres años de administración, se propicia la actualización del Programa de Gobierno 2016-2018, el cual contempla un análisis de conciencia para fortalecer los temas de interés de la sociedad, enfocándose al propósito, convicción y visión de gobierno trazados desde el inicio de la administración y que determinan en esta actualización un mover a la acción, donde se consideran los principales compromisos de Gobierno comprendidos por proyectos estratégicos y específicos a desarrollar. Con este análisis, se plantea continuar con acciones encaminadas a favorecer el desarrollo del sector agropecuario que forma parte fundamental de la actividad económica estatal, a través del Eje Economía para las personas, en su estrategia III. *Impulso al Empleo y la Prosperidad* con el Objetivo: «Impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación»; que considera el proyecto estratégico PE-III.2, Cadenas de valor e innovación que plantea incrementar la productividad y competitividad de las unidades económicas para la generación y fortalecimiento del empleo, que contempla el proyecto específico III.2.2 Actividad económica agrícola que tiene como objetivo mantener el volumen de la producción de granos estatal como principal producción agrícola, sin embargo, se establecen acciones que fortalecen otros cultivos de relevante importancia en el Estado, como los cultivos que se desarrollan favorablemente bajo condiciones de invernadero, macrotúnel y malasombra, para explotar su potencial productivo y con ello la generación de empleo temporal por más de un semestre del año, durante su explotación.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se establece que la dependencia de mérito ostenta diversas atribuciones vinculadas a consolidar la ruralidad de Guanajuato, a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan sus actividades económicas; promover e implementar en la producción agropecuaria prácticas apegadas a normatividad que permitan garantizar la inocuidad y la calidad de los procesos, productos agroalimentarios y agroindustriales; el respeto a la vocación productiva de los espacios rurales de la entidad federativa, inspeccionar y verificar el cumplimiento de normatividad ambiental federal, con el objeto de incentivar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, permitiendo que las actividades productivas desarrolladas en el espacio rural, sea 100% amigables con el medio ambiente.

Para lograr el Desarrollo Rural Sustentable, el Gobierno del Estado impulsa un proceso de transformación social y económica que conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural a través de actividades económicas productivas y de desarrollo social, encauzando adecuadamente los esfuerzos de planeación y operación dirigidos a personas dedicadas a la producción primaria de materias primas para la transformación en alimentos en el Estado de Guanajuato, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales, buscando elevar la productividad, rentabilidad e ingreso de sus familias.

Una de las tecnologías de producción que ha permitido la innovación y el interés de las Unidades de Producción Agrícolas en el Estado en el quehacer productivo, es el uso de diversas modalidades en la agricultura protegida, tecnología de alta inversión que permite una agricultura intensiva, con ventajas comparativas versus agricultura tradicional a cielo abierto, entre las que destacan el uso racional y administrado del agua de riego, alta producción, control en la calidad y sanidad de las cosechas, producción en condiciones ambientales adversas, disminución de riesgos de siniestralidad y generación de empleos; impactando la capacidad productiva y la rentabilidad de las unidades de producción, así como el abasto de productos en los mercados locales, nacionales y de exportación.

Los riesgos climatológicos que frecuentemente afectan los cultivos y sus cosechas provocan generalmente pérdidas que dejan muy castigada la economía de las unidades de producción, en muchas ocasiones con las pérdidas de las inversiones que no permiten continuar produciendo, también las épocas de producción más apropiadas para ciertos cultivos como el jitomate inundan el mercado y provocan baja en el valor de las cosechas afectando la recuperación adecuada de la inversión con márgenes reducidos o nulos de utilidad a las unidades de producción. Los cultivos susceptibles de ser explotados bajo agricultura protegida y que son producidos a cielo abierto, tienen demandas importantes de agua, recurso que tiene una importancia muy relevante en su uso y administración y que determina la sustentabilidad de la actividad productiva.

La limitante principal que representa la incursión en esta tecnología en la mayoría de las personas dedicadas a la agricultura, es la capacidad financiera para contar con la inversión que les permita acceder a ella y generar proyectos de inversión para la construcción de invernaderos, macro túneles y malla sombra principalmente, situación reflejada por los proyectos de agricultura protegida autorizados, no terminados y desistidos dentro del Programa de Concurrencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) con el Gobierno del Estado de Guanajuato que atiende este tipo de apoyo, así como también, los tiempos reducidos con que cuenta la persona beneficiaria una vez enterada de la autorización de sus proyectos para llevar a cabo su instalación, generando dificultades en el cumplimiento de las fechas establecidas para la terminación y pago de los apoyos a los proyectos autorizados.

Es del interés y competencia de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural propiciar que las Unidades de Producción Agrícola interesadas en proyectos de equipamiento e infraestructura para la adopción e innovación en la tecnología de agricultura protegida tengan la oportunidad de acceso, por lo tanto buscará apoyar a las personas dedicadas a la agricultura del Estado de Guanajuato con recursos complementarios a su inversión, proporcionando un resolutive oportuno sobre sus propuestas y con ello ofrecer un tiempo considerable para la materialización de sus proyectos, aprovechando con ello las ventajas que ofrece el desarrollo de este tipo de agricultura, que impacta en la eficiencia productiva, racionalidad en la administración del recurso agua, mejora de los ingresos de las unidades de producción beneficiadas directas y la calidad de vida de las familias representadas en las Unidades de Producción relacionadas con la actividad económica primaria del sector productivo del Estado.

Es por ello que con el fin de dar atención a solicitudes para el establecimiento de proyectos en infraestructura para agricultura protegida, la SDAyR ha decidido emitir las Reglas de Operación que permitan apoyar a las personas interesadas en el otorgamiento de apoyos complementarios en la ejecución de sus proyectos, con cargo a los recursos autorizados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 a través del Proyecto de Invernaderos y Agricultura Protegida identificado con el Proyecto de Inversión Q0171.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa de Invernaderos y Agricultura Protegida  
para el ejercicio fiscal 2018**

**Capítulo I  
Disposiciones generales**

**Objeto**

**Artículo 1.** El objeto de las presentes Reglas de Operación es establecer las bases, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los apoyos derivados del Programa de Invernaderos y Agricultura Protegida para el ejercicio 2018, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

**Glosario de términos**

**Artículo 2.** Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

<b>I. Agricultura Protegida</b>	Agricultura que se practica bajo métodos de producción que ayudan a ejercer determinado grado de control sobre los diversos factores del medio ambiente, amortizando en diferentes grados las restricciones que las condiciones climáticas ocasionan en los cultivos.
<b>II. Contraloría Social</b>	Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos casos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos.
<b>III. CURP</b>	Clave Única de Registro de Población.
<b>IV. DGA</b>	Dirección General Agrícola adscrita a la Subsecretaría para el Desarrollo y competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
<b>V. DGFyA</b>	Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
<b>VI. Migrante</b>	Todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero.
<b>VII. Persona con discapacidad</b>	Aquélla que presenta alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo.
<b>VIII. Persona Física</b>	Individuo en su mayoría de edad con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.
<b>IX. Persona Moral</b>	Agrupación de personas que se unen con un fin determinado, que con el objetivo del programa deberán tener como parte del objeto social la actividad agrícola, así como su registro como actividad ante el SAT.
<b>X. Programa</b>	Programa de Invernaderos y Agricultura Protegida para el ejercicio fiscal 2018.
<b>XI. Reglas</b>	Reglas de Operación del Programa de Invernaderos y Agricultura Protegida para el ejercicio 2018.
<b>XII. SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>XIII. SDAYR</b>	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
<b>XIV. SFIA</b>	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.
<b>XV. STRC</b>	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.
<b>XVI. SIAREG</b>	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será

	el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
<b>XVII. Unidad de Producción Agrícola</b>	Conjunto de elementos como terrenos, concesión infraestructura, maquinaria, equipo y animales, que son aplicados por personas físicas o morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

## Capítulo II Del Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es contribuir a mantener la producción agrícola en el estado de Guanajuato, mediante la Implementación de la agricultura protegida.

El Programa tiene el propósito de implementar la agricultura protegida en las unidades de producción y sus principales componentes son:

- I. Proyectos de Invernaderos
- II. Proyectos de Macrotúneles

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de solicitudes.
- II. Autorización de solicitudes para ser apoyadas.
- III. Entrega de apoyos del programa.

### Mecanismos de coordinación y colaboración

**Artículo 4.** La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones de educación superior y/o de investigación con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinvertión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

### Responsable del Programa

**Artículo 5.** La DGA será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

### Objetivo general

**Artículo 6.** El objetivo general del Programa es fomentar la tecnificación e incorporación de superficie con agricultura protegida en las unidades de producción, con proyectos para la instalación de

equipamiento e infraestructura, que permitan el mejoramiento de las condiciones de producción y de manejo que incrementen la producción y calidad de las cosechas.

#### Objetivos específicos

**Artículo 7.** Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Incrementar la superficie con agricultura protegida en el Estado de Guanajuato;
- II. Mejorar la producción y calidad de los productos a obtener bajo la tecnología de invernaderos;
- III. Mejorar el aprovechamiento y administración de los recursos disponibles.

### Capítulo III Población

#### Población potencial

**Artículo 8.** Componen la población potencial todas las personas físicas o morales económicamente activas en el sector rural que desempeñan una actividad en la producción primaria agrícola.

#### Población objetivo

**Artículo 9.** Constituyen la población objetivo, las personas físicas o morales dedicadas a actividades económicas agrícolas en el sector rural, económicamente activas y con disponibilidad de agua para riego y capacidad de inversión para los proyectos que presenten, que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### Población beneficiaria directa

**Artículo 10.** La población beneficiaria directa que se estima para el presente Programa son 35 unidades de producción en el estado de Guanajuato.

### Capítulo IV Requisitos de acceso a los apoyos

#### Requisitos de acceso

**Artículo 11.** Los requisitos de acceso al programa que deberá cumplir la población objetivo son los siguientes:

**I. Personas físicas:** Mujeres y hombres en equidad de género, mayores de edad, presentar solicitud de acuerdo al formato del único del Anexo I, acompañada de documentos originales para su escaneo de:

- A. Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional);
- B. CURP;
- C. Comprobante de domicilio reciente (dentro de los tres meses anteriores a su presentación);
- D. Constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) y deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- E. Para el caso de solicitar apoyo para invernadero, documento que acredite la legal propiedad a nombre del solicitante. Para el apoyo de macrotúnel y microtúneles, documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra a nombre de la persona solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, con una duración mínima de 5 años a partir de su presentación en ventanilla;

- F. Cotización vigente, en las cuales se señalen las características y precios del tipo de equipo e infraestructura solicitados, firmadas por la persona representante de la empresa proveedora y la persona solicitante;
- G. Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua a nombre de la persona solicitante. Si la concesión es colectiva (ejidal), la persona que solicite el apoyo deberá acreditar que tiene derecho de uso de agua. En caso de estar vencido el título de concesión, presentar documento de trámite de solicitud de renovación de vigencia del título ante la CONAGUA; y
- H. Para el caso de ser persona migrante o persona con discapacidad, deberá comprobarlo con algún documento que acredite su condición, de no contar con ello, entregar cara compromiso de decir verdad que especifique su condición.

En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder o carta poder para actos de administración o de dominio, protocolizada ante Notario Público, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente.

## II. Personas morales:

Presentar solicitud conforme el formato único del Anexo I y documentos originales para escaneo de:

- A. Acta constitutiva y en su caso, actas de asamblea notariada donde consten las modificaciones al acta y sus estatutos;
- B. Constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) y deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- C. Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la solicitud;
- D. Poder notarial o documento legal para actos de administración o de dominio a través del cual se acredite la personalidad de quien ostente la representación legal;
- E. Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal;
- F. CURP de quien ostente la representación legal;
- G. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán ser con una persona física o moral perteneciente a la persona moral solicitante y comprobar la posesión mediante documento protocolizado ante Notario Público, estar vigente y tener una duración por un tiempo mínimo de 10 años para invernadero y malla ó casa sombra y de 5 años para macro y microtúnel, contados a partir de cuándo se presenta la solicitud;
- H. Cotización vigente en la cual se señale las características y precio del tipo de equipo e infraestructura solicitados, firmadas por la empresa proveedora y la persona solicitante; y
- I. Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua a nombre de la persona solicitante. Si la concesión es colectiva (ejidal), la persona moral que solicite el apoyo deberá acreditar que tiene derecho de uso de agua. En caso de estar vencido el título de concesión, presentar documento de trámite de solicitud de renovación de vigencia del título ante la CONAGUA.

**III. Requisitos adicionales** que deberán presentar las personas solicitantes, original para escaneo de:

- A. Constancia de capacitación recibida en temas de agricultura protegida y/o carta compromiso de que la recibirá durante el establecimiento del proyecto;

- B. Proyecto de inversión conforme al guión para la elaboración de proyectos de inversión (Anexo II);
- C. Documentación comprobatoria de contar con la aportación correspondiente a su inversión para la ejecución del proyecto, lo cual es optativo de presentarlo con la solicitud o bien, dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha en que se notifique la autorización del proyecto, pudiendo ser la aprobación de crédito o de financiamiento por parte de alguna institución de crédito, de la empresa proveedora, estado de cuenta bancario con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la solicitud, mediante el cual se cubra el monto correspondiente a la aportación de la persona beneficiaria; y
- D. Presentar carta bajo protesta de decir verdad de no haber recibido apoyo por el mismo tipo de apoyo en los últimos tres años (2015 a 2017) de manera individual u organizada, o estarlo recibiendo durante el ejercicio de 2018; de éste o algún otro programa en donde exista participación de recursos estatales por el mismo tipo de apoyo.

## **Capítulo V**

### **Criterios de selección y priorización**

#### **Criterios de selección**

**Artículo 12.** Los criterios de selección que se aplicarán serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada, primera en tiempo primera en derecho;
- II. La disponibilidad presupuestal;
- III. No haber recibido apoyo por los mismos tipos de apoyo en los últimos tres años (2015 a 2017) o estar recibéndolo en el año 2018, para solicitantes que ya hayan recibido apoyo por el mismo tipo de apoyo y ya transcurrieron tres años de haberlo recibido, deberán especificar en el proyecto de inversión el estatus del proyecto apoyado anteriormente;
- IV. Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el inciso C, fracción III del artículo 11 de las presentes Reglas, ya que de no hacerlo, los apoyos previamente autorizados serán cancelados, con el fin de dar oportunidad a proyectos que cumplan con este requisito; y
- V. Se dará prioridad a aquellas personas con discapacidad y aquellas con calidad de migrantes.

#### **Criterios de priorización**

**Artículo 13.** Los criterios de priorización de las presentes Reglas serán los siguientes:

- I. La fecha de presentación de la solicitud y presentación de los requisitos.
- II. Cumplir los requisitos que manifiestan las presentes Reglas.
- III. Disponibilidad de recursos que permitan sustentar los apoyos.
- IV. La atención de las solicitudes será en equidad de género, considerándose dar prioridad a personas solicitantes que cuenten con alguna discapacidad, así como aquellas que refieran su calidad de migrantes. Estos últimos deberán de presentar carta de decir verdad y de compromiso de permanecerán en el estado para la atención del proyecto de solicitud que en su caso se autorice.

#### **Acceso equitativo**

**Artículo 14.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAYR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en

razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

La información derivada de las presentes Reglas, estará desagregada por sexo.

## Capítulo VI El SIAREG

### SIAREG

**Artículo 15.** Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La DGA, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiarias, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizadas en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

## Capítulo VII Gasto

### Programación presupuestal

**Artículo 16.** El Gobierno del estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0173 denominado Programa de Mecanización Agrícola, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

### Aportación de las personas beneficiarias

**Artículo 17.** Las personas que hayan resultado beneficiarias deberán comprobar que cuenta con los recursos financieros para la ejecución del proyecto y con ello asegurar la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en el inciso C de la fracción III, artículo 11 de las presentes Reglas. Los montos de aportación de las personas beneficiarias estarán en función de la inversión total del proyecto presentado, considerando el monto que representará el apoyo autorizado por la SDAyR.

La inversión de las personas beneficiarias deberá ser aplicada a más tardar el 31 de diciembre del 2018, fecha en la cual, el proyecto deberá estar totalmente terminado.

### Metas programadas

**Artículo 18.** Las metas programadas para el ejercicio 2018, son apoyar 13.5 hectáreas de invernaderos y/o casa o malla sombra y 94.0 hectáreas con macrotúnel, que beneficiaran directamente a 35 personas que representan a sus unidades de producción e indirectamente a 140 personas familiares de la beneficiaria directamente, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos y solicitudes de apoyo que se presenten.

**Gastos de operación**

**Artículo 19.** Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden acciones de difusión, comunicación social, evaluación y seguimiento. Deberán ser autorizados por la persona Titular de la SDAyR en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, pudiendo destinarse para tal fin.

**Acta de cierre**

**Artículo 20.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2018. La DGA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo VIII**  
**Tipos de apoyos**

**Tipos de apoyos**

**Artículo 21.** Los tipos de apoyos y montos que se otorgarán son los siguientes:

Tipo de apoyo	Descripción - Monto de apoyo
Invernadero que incluya sistema de riego como equipamiento mínimo.	Superficie máxima a apoyar 2 hectáreas, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.); sin rebasar el 50% del valor del proyecto considerando infraestructura y el equipo mínimo mencionado. Para proyectos con superficies con fracciones de la unidad, el apoyo será calculado proporcionalmente al monto por hectárea especificado.
Macro túnel.	Superficie máxima a apoyar de 5.00 hectáreas, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); sin rebasar el 50% del valor del proyecto.
Malla Sombra con estructura.	Superficie máxima a apoyar 3.00 hectáreas, el monto del apoyo será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar el 50% del valor del proyecto.
Micro túneles (estructura y cubierta plástica).	Superficie máxima a apoyar 3.00 hectáreas; el apoyo a otorgar será de hasta \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar el 50% del valor del proyecto.

**Capítulo IX**  
**Procedimiento de acceso a los apoyos**

**Procedimiento de acceso a los apoyos**

**Artículo 22.** El procedimiento para acceder a los tipos de apoyo señalados en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación se compone de las siguientes etapas:

- I. **Recepción de solicitudes:** Personal de la SDAyR recibirá las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas para su revisión y registro, a partir del 12 de febrero en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas.
- II. **Dictamen de solicitudes:** La DGA, revisará y emitirá propuesta de dictamen de las solicitudes presentadas, considerando como criterios de acceso que la solicitud esté debidamente integrada

y se dictaminarán conforme a la fecha de su presentación y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

- III. **Validación y autorización del tipo de apoyo:** Las solicitudes con propuesta de dictamen por la DGA, se presentarán para ser validadas por la persona Titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria y finalmente el apoyo será autorizado por la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
- IV. **Notificación:** Una vez autorizado el apoyo, personal de la DGA notificará por escrito a la persona beneficiaria (Anexo III), quien dispondrán de un término de 10 días hábiles después de haber sido notificado para aceptar o rechazar el apoyo, concluido dicho plazo se le tendrá por no aceptado, quedando el recurso disponible para atender otros proyectos.
- V. **Aceptación o rechazo del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona beneficiaria deberá acudir a las oficinas de la DGA a firmar la Carta de aceptación o rechazo del apoyo en el formato proporcionado por la SDAyR (Anexo IV) y proporcionar copia del estado de cuenta que contenga número de cuenta CLABE de 18 dígitos a nombre de la persona beneficiaria para el futuro depósito del apoyo.
- VI. **Seguimiento de avance físico:** Una vez que la persona beneficiaria sea notificada de la autorización del apoyo y haya firmado la aceptación del apoyo, la DGA iniciará la supervisión física de predio y localidad donde desarrollará o se esté desarrollando el proyecto. Las supervisiones se realizarán para determinar los avances en la ejecución del proyecto hasta su culminación.
- VII. **Suscripción del convenio de participación económica:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales, tiempos de terminación del proyecto correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción de un convenio de participación económica con la persona beneficiaria.
- VIII. **Levantamiento del acta de entrega-recepción:** Una vez que se verifique un avance del 90% en adelante (plásticos colocados al 100% y contar con el equipo y materiales del sistema de fertirrigación, quedando pendiente únicamente su instalación o estar en proceso de terminarla) personal de la DGA levantará el acta de entrega-recepción, para la cual será estrictamente necesario que la persona beneficiaria compruebe el 100% de la inversión del proyecto en equipamiento e infraestructura autorizado.
- IX. **Trámite de pago del apoyo:** La DGA después del levantamiento del acta entrega recepción y verificado el avance señalado en la fracción VIII del presente artículo, solicitará a la DGFyA realizar el trámite de pago del apoyo ante la SFIA ya sea directamente a la persona beneficiaria o a la empresa proveedora, en el caso de presentar carta de cesión de derechos suscrita por la persona beneficiaria.

## Capítulo X

### Convenios de participación económica

#### Contenido de los convenios de participación económica

**Artículo 23.** Para operar los apoyos del Programa, la SDAyR celebrará convenios con las personas beneficiarias, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento de la persona beneficiaria;
- IX. La competencia judicial;

- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de la persona beneficiaria de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

## **Capítulo XI**

### **Método de comprobación del gasto**

#### **Método de comprobación del gasto**

**Artículo 24.** La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiarias, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la CSF los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan en el convenio respectivo.
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

## **Capítulo XII**

## Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

### Derechos y obligaciones

**Artículo 25.** La población objetivo susceptible para recibir el apoyo a sus proyectos de equipamiento e infraestructura en agricultura protegida, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

#### I. Derechos:

- A. Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes Reglas;
- B. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- C. Elegir libremente a la empresa proveedora de su preferencia;
- D. La reserva y privacidad de su información personal; y
- E. Al aprovechamiento (goce o disfrute) de la producción que se obtenga de la parcela donde se aplique el apoyo recibido.

#### II. Obligaciones:

- A. Iniciar los trabajos del proyecto, a más tardar 30 días naturales a partir de la fecha en que firma la carta de aceptación del apoyo otorgado, así como para avisar y notificar cualquier cambio al proyecto autorizado;
- B. Utilizar el apoyo recibido para los fines que se otorgan dentro de los proyectos de equipamiento e infraestructura para la agricultura protegida;
- C. Realizar las inversiones correspondientes a su aportación para la ejecución de su proyecto presentado, respetando la superficie indicada en la cual se determina el monto del apoyo, de lo contrario, deberá notificar los cambios que contemple realizar para su autorización por parte de la SDAyR;
- D. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control del gobierno estatal, para realizar visitas de inspección;
- E. Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
- F. Una vez recibidos los bienes adquiridos, ponerlos y conservarlos en operación, dándoles el mantenimiento respectivo, por el período de vida útil de la estructura, conservando su facturación electrónica y documentación adicional por un periodo mínimo de 5 años.

## Capítulo XIII

### Incumplimiento de las personas beneficiarias y sus sanciones

#### Incumplimiento de las personas beneficiarias

**Artículo 26.** Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, cuando:

- I. No demuestren haber utilizado los recursos aportados por la SDAyR, para los fines autorizados;
- II. No demuestren haber cubierto las inversiones correspondientes a su aportación y que haya provocado cambios sustantivos en la calidad del equipo e infraestructura estipulados inicialmente en el proyecto autorizado;
- III. Reduzcan la superficie indicada en el proyecto autorizado, sin haberlo notificado previamente por escrito a la DGA;

- IV. No presenten los comprobantes fiscales que demuestren la inversión realizada en equipo e infraestructura del proyecto;
- V. Incurra en falsedad de documentos;
- VI. No demuestren haber concluido la ejecución del proyecto y queden pendientes compromisos por cumplir entre la persona beneficiaria y la empresa proveedora en los que se generen conflictos que pongan en riesgo el propósito, la propiedad y explotación de la infraestructura y/o equipo adquirido con el apoyo otorgado; y
- VII. No demuestren haber concluido las obligaciones dispuestas en el convenio de participación económica de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas.

#### **Sanciones a las personas beneficiarias**

**Artículo 27.** El incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias se sancionará con la negativa a cualquier solicitud de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia, considerando situaciones donde la persona beneficiaria de un uso distinto con que fue solicitado y otorgado el apoyo.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

A las personas beneficiarias que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

#### **Capítulo XIV Facultades de la SDAyR**

#### **Facultades de la SDAyR**

**Artículo 28.** La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. Difundir las presentes Reglas de Operación;
- III. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- IV. Inspeccionar y dar seguimiento que permita verificar el avance de los proyectos autorizados;
- V. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiarias del Programa;
- VII. Levantar actas parciales y el acta de entrega-recepción de los equipos e instalaciones de la obra ante la persona beneficiaria y la empresa proveedora de los mismos; y
- VIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGA, capturará los avances físicos y financieros relativos a las metas en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica "<http://sed.guanajuato.gob.mx>", a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe.

#### **Capítulo XV Auditoría, control y seguimiento**

**Auditoría, control y seguimiento**

**Artículo 29.** Los recursos estatales que se otorguen podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**Contraloría Social y participación ciudadana**

**Artículo 30.** La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

**Capítulo XVI****Mecanismos de evaluación del Programa****Mecanismos de evaluación**

**Artículo 31.** Para la evaluación que se realice al Programa, la DGA se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el Plan Anual de Evaluación, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DGA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

**Publicación de informes de evaluación**

**Artículo 32.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 33.** La DGA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

**Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 34.** La DGA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el

Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

## Capítulo XVII Quejas y denuncias

### Quejas y denuncias

**Artículo 35.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx);
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:  
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

## Capítulo XVIII Responsabilidad administrativa

### Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

**Artículo 36.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

## Capítulo XIX Disposiciones complementarias

**Publicidad informativa**

**Artículo 37.** La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

**Transparencia**

**Artículo 38.** La CSF deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

**Proceso electoral**

**Artículo 39.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**Transitorios**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y tendrán vigencia al 31 de diciembre de 2018.

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Invernaderos y Agricultura Protegida para el ejercicio fiscal de 2017.

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

**Artículo Cuarto.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: [www.sdayr.guanajuato.gob.mx](http://www.sdayr.guanajuato.gob.mx)

**Artículo Quinto.** Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal de 2017 en el que participa la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural como instancia ejecutora, que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por las personas solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al presente Programa para el ejercicio fiscal de 2018.

Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, las personas solicitantes deberán ratificar su solicitud de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la Secretaría.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre de 2017.



**Ing. Paulo Bañuelos Rosales**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha  
01/01/2018  
Folio  
2018/00000

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG):  
UNIDAD DE PRODUCCIÓN:  
RFC:  
TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL:  
ESTADO: MUNICIPIO:  
ASENTAMIENTO: VIALIDAD:

MIGRANTE: NO  
CURP:  
NACIONALIDAD:  
CORREO:  
LOCALIDAD:  
CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:  
MUNICIPIO:  
CALLE: NÚMERO:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):  
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:  
TIPO DE PROYECTO:  
EXPERIENCIA:

LOCALIDAD:  
COLONIA: C.P.  
PERFIL DEL PROYECTO:  
CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: NO

PERSONAS BENEFICIARIAS			
Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Capacidades Diferentes	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

EMPLEOS A GENERAR	
Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto específico (0)	Cantidad	0	Unidad de medida
Inversión total	Solicitado Federal	Solicitado Estatal	Solicitado Municipal
0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Usuario público para acceso libre desde Internet

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**ANEXO II**  
**PROGRAMA DE INVERNADEROS Y AGRICULTURA PROTEGIDA PARA EL EJERCICIO 2018**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**1. Nombre del proyecto**

**2. Resumen Ejecutivo**

**3. Programa** (Invernaderos y Agricultura Protegida para el ejercicio 2018), **concepto(s) de apoyo** (central de maquinaria), **monto de apoyo solicitado y monto de aportación de la persona solicitante.**

**4. Objetivo(s) general(es) y específico(s)**, los cuales deben estar alineados a los objetivos del programa y establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**5. Justificación**

- a. Describir la problemática u área de oportunidad identificada.
- b. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- c. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
- d. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

**6. Datos generales del proyecto**

- a. Localización geográfica del proyecto (entidad federativa, municipio, localidad y coordenadas geográficas que dan la localización específica del proyecto).
- b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor y ciclo agrícola (en su caso).
- c. Descripción técnica del proyecto.
- d. Cotizaciones de personas proveedoras que sustenten los costos y presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos dos cotizaciones de distintos proveedores).
- e. Aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios; estructura y consejo directivo.
- f. Consejo directivo y perfil requerido y capacidades de los directivos y operadores (en su caso).
- g. Infraestructura y equipo actual con que se cuenta.
- h. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras aplicables.

**7. Análisis de mercados**

- a. Descripción y análisis de materias primas, productos y subproductos (que se ofertan, alcances del servicio que se prestará en superficie, localidades, e ingresos que representan para las personas solicitantes. En su caso presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, cantidad, atributos, entre otros).
- b. Canales de distribución y venta.
- c. Plan y estrategia de comercialización.
- d. Cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta, recientes y referidos al servicio o producto ofrecido que contengan: nombre y domicilio de los clientes, volumen de producto, precio, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
- e. Estudios de mercado realizados (en su caso).
- f. Estimación de beneficios económicos con el proyecto.

**8. Análisis financiero**

- a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio y el Valor Actual Neto (VAN), desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (deberá incluirse el archivo Excel® considerado para los cálculos efectuados), análisis de sensibilidad, relación utilidad costo.
- b. Presupuestos, programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).
- c. Proyección financiera actual y proyectada (ingresos/egresos).
- d. Descripción de costos (fijos y variables).
- e. Necesidades de inversión.
- f. Activos, inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
- g. Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto, en su caso.
- h.

**9. Descripción y análisis de Impactos esperados**

- a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
- b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción.
- c. Número esperado de empleos directos a generar.
- d. Incremento en los rendimientos (en su caso).
- e. Reducción estimada de los costos.
- f. Comparativo con y sin el proyecto.

**10. Análisis de la situación ambiental (en su caso)**

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
- b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
- c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa.
- d. Permisos y autorizaciones de las entidades normativas sobre la preservación del medio ambiente, en su caso.
- e.

**11. Conclusiones y recomendaciones**

ANEXO III  
PROGRAMA DE INVERNADEROS Y AGRICULTURA PROTEGIDA 2018  
FORMATO DE NOTIFICACIÓN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha: \_\_\_\_\_

Persona solicitante o quien ostentes su representación                    **Nombre**

Folio Impreso    **Folio asignado a la solicitud**

Municipio solicitante                                **Municipio de la persona solicitante**

Localidad solicitante                                **Localidad de la persona solicitante**

Municipio y Localidad del Proyecto            **Localidad y municipio del Proyecto**

Por este conducto se le informa que su solicitud presentada al Programa de Invernaderos y Agricultura Protegida, en el ejercicio fiscal 2018, ha sido dictaminada como \_\_\_\_\_, para el proyecto denominado: \_\_\_\_\_, para el tipo de apoyo y montos que se enuncian a continuación:

Tipo de apoyo	Cantidad (Ha)	Inversión Total (\$)	Apoyo (\$)	Aportación de la persona Solicitante (\$)	Características

Por lo anterior, dispone de 10 días hábiles a partir de recibir la presente, para comunicar a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, por conducto de la Dirección General Agrícola, su interés por continuar con el trámite y establecer el calendario de ejecución y/o adquisición del apoyo, aclarando, que de no recibir respuesta por escrito en el tiempo señalado, su solicitud se dará por desistida y los recursos podrán ser reasignados a otro proyecto.

Así mismo, se le recuerdo que, en el caso de que la suma de los apoyos que reciba, rebase los \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), deberá entregar a la Dirección General Agrícola en un plazo no mayor a 30 días calendario, la opinión favorable del SAT que es indicativo de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Titular de la Dirección General Agrícola

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda Prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

ANEXO IV CARTA DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

PROGRAMA DE INVERNADEROS Y AGRICULTURA PROTEGIDA PARA EL EJERCICIO 2018

CELAYA, Gto., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL  
 DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
 AV. IRRIGACIÓN NÚMERO 102-A, INTERIOR 4, COL. MONTE CAMARGO,  
 EN CELAYA, GUANAJUATO.

Con base en la notificación que recibí de parte de esa Secretaría, en la cual se me comunica que mi solicitud con folio No. \_\_\_\_\_ presentada al Programa de Invernaderos y Agricultura Protegida para el ejercicio 2018, que fue dictaminada como POSITIVA para el siguiente tipo de apoyo y monto:

Tipo de apoyo	Inversión Total	Monto del apoyo	Aportación de la persona beneficiada	Características
				Según cotización

Me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones correspondientes a mi aportación para la adquisición del tipo de apoyo descrito en el cuadro anterior, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado, con el compromiso de comprobar documentalmente el recurso que representa mi aportación en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de haber recibido mi notificación. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autoriza.

Así también, me comprometo a dar aviso y solicitar autorización a esa Secretaría de las modificaciones o cambios que se puedan presentar en el transcurso de hacer efectivo el apoyo mencionado, realizando para tal fin la justificación por escrito de los mismos.

SI ACEPTO

NO ACEPTO

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona solicitante o quien ostenta su representación.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona solicitante o quien ostenta su representación.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Dirección General Agrícola
- d. Problema o necesidad: Baja capacidad financiera para establecer proyectos de agricultura protegida
- e. Fecha de documentación: 15/10/2017

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Nombre	Indicador Método de cálculo	Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mantener la producción agrícola en el estado de Guanajuato, mediante la implementación de la agricultura protegida	Porcentaje de incremento de la producción agrícola de las unidades de producción apoyadas por el programa	( Producción agrícola de las unidades de producción apoyadas por el programa en año 1/ Producción agrícola de las unidades de producción apoyadas por el programa en año 0) * 100	Bianual	Encuestas directas con la unidad de producción apoyadas Evaluación de resultados del programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de los cultivos agrícolas Se cuenta con presupuesto y personal para realizar encuestas a las unidades de producción apoyadas el año anterior.
Propósito	Unidades de producción con agricultura protegida implementada	Porcentaje de incremento de superficie de agricultura protegida implementada con apoyo del programa.	Número de hectáreas de agricultura protegida implementada con apoyo del programa en el año 1 / Numero de hectáreas de Agricultura protegida apoyados por el programa en	Anual	Información generada por el programa (bases de datos, expedientes) Registros administrativos del programa	Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de los cultivos agrícolas. Los mercados de productos agroalimentarios para consumo nacional y de exportación se mantienen



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Proyectos de agricultura protegida implementados

Porcentaje de incremento de Proyectos de agricultura protegida implementados apoyados por el programa.

periodo 2013-2017.

Número de hectáreas de agricultura protegida implementada con apoyo del programa en el año 1 / Número de hectáreas con agricultura protegida en el estado (si se tiene la referencia o los datos para construirlo)  
Número de Proyectos de agricultura protegida apoyados por el programa en el año/Numero de proyectos de Agricultura protegida apoyados por el programa en periodo 2013-2017.

Número de UP con proyectos de agricultura protegida implementados por el programa en el año / Número de unidades de producción que realizan agricultura protegida en el estado (si se tiene la referencia o los datos para construirlo)

Anual

Información generada por el programa (actas de entrega recepción y convenios finiquitados)

estables

Los mercados de materiales, insumos, maquinaria y equipo par agricultura protegida tienen abasto suficiente y se mantiene estables

Existe presupuesto para la operacion del programa



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Actividad 1	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo por el programa y	Porcentaje De solicitudes dictaminadas por el programa en el año	(Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1 ) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Existe presupuesto para la operación del programa  Los interesados presenta su solicitud al programa
Actividad 2	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa y	Porcentaje De solicitudes autorizadas por el programa en el año	(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1 ) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Existe presupuesto para la operación del programa  Los interesados cuenta con recursos para realizar sus aportaciones al proyecto autorizado
Actividad 3	Entrega de apoyos por el programa	Porcentaje De solicitudes pagadas por el programa en el año	(Número de solicitudes pagadas por el programa en el año 1 / Número de solicitud de apoyo autorizadas por el programa en el año 1 ) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) y registros administrativos del programa	Existe presupuesto para la operación del programa  Los interesados realizan la inversión al proyecto autorizado

Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.



Manual de Procesos, Subprocesos y  
Procedimientos del SIMEG



**2. Matriz de Marco Lógico:** Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:

- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
- b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
- c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
- d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
- e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
  - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
  - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
  - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.
- g. **Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. **Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG

